

miento de la Común de Barahona, en su Oficio N° 203 de fecha 11 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Barahona, a asignar al señor José A. Robert, quien ha prestado servicios en ese organismo, y quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$100.00 mensuales, a partir del mes de febrero del próximo año 1955, que será pagada con cargo al presupuesto del dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111° de la Independencia, 92° de la Restauración y 25° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 397, que nombra al Doctor Fernando Amiama Tió. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Servicio Consular.
(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 397

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Fernando Amiama Tió queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Servicio Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad el día 1ro. de diciembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 398, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a los señores Ingeniero Ernesto Dietsch Guerrero. Agrimensor José Brache L. y Doctor José Salvador Velázquez.

(G. O. No. 7777, del 11 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 398

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ernesto Dietsch Guerrero, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor José A. Brache L., como Agrimensor; y
- c) Al Doctor José Salvador Velázquez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA